



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:2973-6-2001
Expediente H.C.D.:1189-D-2001
Nº de registro: O-8208
Fecha de sanción:29-03-2001
Fecha de promulgación:06-04-2001

ORDENANZA N° 13916

Artículo 1º - Sustitúyense los artículos 2º, 6º, 8º y 11º de la Ordenanza nº 3950, modificada por Ordenanzas nº 7813 y 9793, por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- El Tribunal de Faltas estará compuesto por Juzgados, cada uno a cargo "de un Juez de Faltas, el que surgirá de una terna para cada Juzgado y será designado "por el procedimiento establecido en la Ley 8751 y sus modificatorias."

"Artículo 6º.- La retribución de los Jueces de Faltas no será inferior a la que "corresponda al cargo de Subsecretario Municipal".

"Artículo 8º.- En caso de ausencia temporaria de alguno de los Jueces de Faltas, será "suplido por un Juez Subrogante, proveniente de una lista de cinco (5) abogados que "revisten en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad y que reúnan los "requisitos previstos en el artículo 20º de la Ley 8751, los que serán designados "mediante el mismo procedimiento que dicha ley dispone para los Jueces Titulares."

"Artículo 11º.- El Tribunal de Faltas funcionará durante todo el año, en forma "continua y durante doce (12) horas diarias, de acuerdo al régimen, turnos y horarios "que establezca el Departamento Ejecutivo. El reglamento preverá la atención en días "sábados, domingos y feriados para las causas de urgencia o aquellas en que el "infractor se encuentre bajo detención preventiva."

Artículo 2º - Créanse, en el ámbito del Tribunal Municipal de Faltas, los Juzgados nº 4 y nº 5, que tendrán las misiones y funciones asignadas a los Juzgados nº 1, 2 y 3.

Artículo 3º - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la organización y puesta en marcha de los nuevos Juzgados adoptando y proponiendo, en su caso, las modificaciones presupuestarias necesarias para dicho cometido.

Artículo 4º - Comuníquese, etc.

Pezzi
Folco
B.M. 1639, p. 32 (26/4/2001)

Pagni
Aprile